



## Resolución Gerencial Regional

Nº 0438-2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones  
del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El expediente de Registro 94692-2015 contenido el Informe Nº 475-2015-GRA/GRTC-SGI emitido por el Sub Gerente de Infraestructura de la GRTC, Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales, sobre autorización para Instalación de elementos de señalización en la Vía Regional AR-115; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27181, Ley General de Transporte y Transito Terrestre y el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial aprobado por el Decreto Supremo Nº 034-2008-MTC en su artículo 4.2 señala: "Las autoridades competentes para la aplicación del presente reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la organización del Estado son las siguientes:

- a) El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Nacional.
- b) **Los Gobiernos Regionales**, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Departamental o Regional.
- c) Los Gobiernos Locales a través de las municipalidades provinciales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural.

Que, con Carta S/N de fecha 18 de noviembre del 2015, el Sr. Marco Antonio Zea Coa, Gerente de PROINCOPR E.I.R.L, solicita al Sub Gerente de Infraestructura, Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales, el permiso correspondiente para que su representada prosiga con el desarrollo del proyecto denominado "Pórticos de Señalización" que demanda la instalación de siete pórticos sobre la calzada; los que se instalarán en la Ruta Nº AR-115, específicamente entre el puente de Tingo y el acceso a la Carretera Panamericana, con la finalidad de brinda información referente a: Aforos de Carga Vehicular, Registro de la Velocidad empleada por los conductores entre los tramos comprendidos entre los pórticos, y monitorio de la programación de semáforos instalados en los mismos tramos;

Que, con Informe Nº 202-2015-GRA/GRTC-SGI-AEP, la Ing. Catherine Guillen Alcázar, del Área de Ejecución de Proyectos, comunica que en atención a lo solicitado en el párrafo que antecede, corresponde emitir el acto administrativo de autorización de instalación de 06 pórticos de señalización en la Vía Regional AR-115, conforme al Expediente Técnico de "**MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN EN EL EMPALME DE LA VÍA REGIONAL AR-115 CON LA CARRETERA CHINA**" aprobado con Resolución Gerencial Regional Nº 421-2015-GRA/GRTC del 20 de noviembre del presente;

Que, mediante Informe Nº 475-2015-GRA/GRTC.S.G.I el Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales, haciendo suyo el Informe que antecede, solicita la autorización de la instalación de los 06 pórticos de señalización, en un plazo de ejecución de 60 días calendarios, además finalizado el precitado proyecto, este deberá contar con un Informe Final emitido por la Empresa PROINCOPR E.I.R.L, por lo que resulta procedente emitir el acto administrativo correspondiente;



## Resolución Gerencial Regional

Nº 0438-2015-GRA/GRTC

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27181, Ley General de Transporte y Transito Terrestre y el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Informe Nº 552-2015-GRA/GRTC-AJ; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR a la empresa PROINCORP E.I.R.L la instalación de 06 pórticos de señalización en la Vía Regional AR-115, específicamente entre el Puente de Tingo y el acceso a la Carretera Panamericana, en un plazo de 60 días calendarios, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

**ARTICULO SEGUNDO.** La ejecución del referido proyecto deberá culminar con la presentación de un Informe Final indicando los detalles Técnicos y Administrativos del mismo, presentado por PROINCORP E.I.R.L como unidad ejecutora a la Sub Gerencia de Infraestructura de la GRTC.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

**09 DIC. 2015**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

C.L.Q.S

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamboa Vásquez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES